

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H.
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el veintisiete de noviembre del
año dos mil quince, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:
ACTA No. 31 "tomando en consideración:
Primero El Municipio de Tijuana, Baja California, se encuentra representado por
el Ayuntamiento, quien tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos
y ejercer todas las acciones previstas en las leyes, de conformidad con lo
establecido en el artículo 6, primer párrafo, de la Ley del Régimen Municipal para el
Estado de Baja California
Segundo Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su
artículo 27 dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de
los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual
ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares,
constituyendo la propiedad privada
Tercero Es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115, fracción II,
inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras,
el manejar su patrimonio conforme a la Ley y aprobar, de acuerdo con las leyes en
materia municipal los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras
partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten
el patrimonio inmobiliario municipal
Cuarto En la misma tesitura, el artículo 82, apartado A, fracción VI, de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, dispone que
son atribuciones de los Ayuntamientos resolver, mediante el voto aprobatorio de las
dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, gravamen,
enajenación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales
Quinto El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en
Sesión Extraordinaria verificada el día veintinueve de junio de 2006, se adopto por
unanimidad de votos el siguiente punto de acuerdo:
"PRIMERO Este H. Cabildo del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California,
en análisis de la información proporcionada, concluye autorizar la desincorporación del dominio
público del Ayuntamiento de Tijuana al dominio privado y la enajenación a titulo de donación, a
favor de la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas", de los bienes inmuebles identificados como lotes 2-A manzana 201 y 5 manzana 321 (antes 201), con superficies de
20,939.14 y 35,169.17 m² respectivamente, del fraccionamiento "Parque Industrial Valle del Sur
II", de la Delegación San Antonio de los Buenos, de esta ciudad
"SEGUNDO En consecuencia de lo establecido en el punto de acuerdo inmediato anterior,
quedan sin efecto los Contratos de Comodato celebrados en fechas once de mayo del dos mil
cuatro y veintidós de abril del dos mil cinco, entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana
Baja California, en calidad de comodante y como comodatario la Escuela Preparatoria Federal
"Lázaro Cárdenas", respecto de los bienes inmuebles en comento



para el uso de unidad deportiva, el uso distinto al establecido sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento, se deberá proceder a revocar las donaciones realizadas a su favor, revirtiendo los predios al patrimonio del Municipio de Tijuana, Baja California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente y de igual manera procede la revocación si en un término de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato correspondiente no se inicia la edificación
"CUARTO La Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas" queda obligada a proporcionar los servicios inherentes a la unidad deportiva no solo al estudiantado de la misma, sino también a la comunidad tijuanense que la requiera, bajo la reglamentación interna respectiva a cargo de la Institución
"QUINTO Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación correspondiente en los términos de este acuerdo
"SEXTO El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado
"Lázaro Cárdenas", de la presente resolución
noviembre del año dos mil diez, se procedió a declarar aprobados en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo presentado
"PRIMERO Se desincorpora del patrimonio del dominio público del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, la fracción de terreno identificada como "fraccionamiento Lomas Virreyes, de la Delegación La Presa, de esta ciudad, el cual tiene una superficie 10,368.62 metros cuadrados
"SEGUNDO Se autoriza la enajenación vía donación del predio descrito en el Punto de Acuerdo Primero que antecede, a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, quedando sujeto a contrato de donación con las siguientes especificaciones:
a) El predio que se autoriza en donación deberá ser utilizado única y exclusivamente para ampliar la infraestructura física de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas b) Los trabajos de la construcción del proyecto educativo (Centro Educativo Nivel preparatoria) deberán iniciarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años contados a partir de la firma del contrato de donación respectivo
c) El predio materia de la presente donación, no podrá ser susceptible de operación mercantil alguna, ni fijarle algún gravamen, hipoteca, enajenación o arrendamiento "TERCERO El incumplimiento de cualquiera de las hipótesis contempladas en el punto de acuerdo inmediato anterior, serán causas de revocación del contrato de donación realizado a favor de la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, revirtiendo el predio y las construcciones incorporadas al mismo, al patrimonio del Ayuntamiento de Tijuana, Baja
California, sin otro tramite que el de la declaración de la rescisión por la autoridad correspondiente
"PRIMERO Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XIX Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el contrato de donación
correspondiente en los términos de este dictamen



"SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor "TERCERO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal, a la Consejería Jurídica Municipal y a la Escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, de la presente resolución. - - - - - - - - - - - - -Séptimo.- Así mismo el día veintinueve de noviembre del año dos mil trece, en Sesión Extraordinaria de Cabildo fue aprobado un acuerdo relativo a la ratificación de los acuerdos de cabildo de fecha veintiséis de noviembre del año 2010, así como el de fecha veintinueve de junio del dos mil seis, en relación a la donación de predios a favor de la Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas" a petición del Profesor Martin Moreno Félix, Director de la Preparatoria mediante oficio numero 091/2013, en razón de que dichas donaciones fueron condicionadas a realizarse en un tiempo determinado, siendo que el plazo había fenecido. ---------Octavo.- Bajo esa tesitura en atención a lo manifestado, y en aras de formalizar la enajenación a titulo de donación, someto a la opinión de los integrantes de este H. Cabildo el presente documento ordenándose girar las instrucciones necesarias a Oficialía Mayor para que realice los trámites y anotaciones correspondientes. - - - -Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----PRIMERO.- Se aprueba la modificación del punto de acuerdo aprobado en la Sesión de Cabildo celebrada el día veintinueve de junio del año dos mil seis, así como el de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diez, relativas a la enajenación vía donación de los predios a favor de la escuela Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas, para que el donatario sea de manera expresa el "Gobierno Federal con destino a la Secretaría de Educación Pública (SEP)". ------SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial Mayor para que realice las anotaciones y los trámites correspondientes en relación con los acuerdos tomados. - - - - - - - - -------TRANSITORIOS ------PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el pleno del H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - - - - - -SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los habitantes del Municipio de Tijuana, Baja California. - - - - - -Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN. en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día treinta de noviembre de dos mil

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNI

LIC. BERNARDO PADILLA MUÑOZ